

INSTRUCCIONES CAMBIO DE CAPACIDAD

Para tramitar el **CAMBIO DE CAPACIDAD** debe entrar en el GUC 19207:

([AUTOREGISTRO DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO. DECLARACIÓN RESPONSABLE](#) referente al [ALTA/INICIO DE ACTIVIDAD](#) de viviendas de uso turístico, así como [MODIFICACIÓN](#) (cambio TITULAR, cambio persona PROPIETARIA, capacidad, periodo funcionamiento, datos contacto y otros datos no esenciales), y/o [BAJA](#) de las viviendas de uso turístico ya inscritas - [GVA.ES - Generalitat Valenciana](#))

Tras el acceso con el certificado electrónico deberá rellenar el formulario de



solicitud, en el **apartado B** debéis seleccionando la opción **EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO**

Formulario de la solicitud

Ayuda activada Desactivar ayuda

A PROCEDIMIENTO

*
AUTOREGISTRO DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO. DECLARACIÓN RESPONSABLE referente al ALTA/INICIO DE ACTIVIDAD de viviendas de uso turístico, así como MODIFICACIÓN (cambio TITULAR, cambio persona PROPIETARIA, capacidad, periodo funcionamiento, datos contacto y otros datos no esenciales), y/o BAJA de las viviendas de uso turístico ya inscritas

B TIPO DE EXPEDIENTE

*
Selección de tipo de expediente:
Expedientes Baja de Inscripciones
Expedientes Inscripción Viviendas de uso turístico
Expedientes Modificación de la inscripción Viviendas de uso turístico

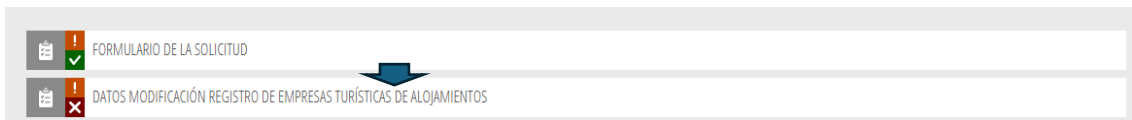
* TIPO DE VÍA * NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
Selección de vía: [] []

* NÚMERO LETRA ESCALERA PISO PUERTA
[] [] [] [] []

* CP * PROVINCIA * MUNICIPIO

Cancelar Finaliza

Una vez cumplimentado hasta el **apartado G** del **formulario de solicitud**, se debe avanzar a rellenar el formulario de **DATOS MODIFICACIÓN REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTOS**



En el **apartado J** del formulario de modificación, se selecciona el trámite a realizar: En este caso, **CAMBIO DE CAPACIDAD**

El apartado REGISTRO TURÍSTICO es un desplegable es donde debe seleccionar el número de registro asignado a la vivienda.

A continuación, se dirige al apartado P y realiza el cambio de capacidad. Si es reducir la capacidad, será un trámite automático y el propio justificante de presentación ya contendrá la comunicación del cambio. Si por el contrario se trata de aumentar la capacidad, lo tendrá que validar un funcionario y le llegará la comunicación a su carpeta electrónica, previo aviso de puesta a disposición en el email que indicó.

En el último paso antes de registrar la solicitud, **el paso ADJUNTAR**, no hay que adjuntar nada

